

plaza solicitada hasta que transcurriere un año desde la fecha de su nombramiento.

c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieren ejerciendo cuando se les impuso la sanción.

d) Los que estén en situación de suspensión.

La prohibición del apartado b) no regirá para quienes, como consecuencia de la supresión de grados en la categoría de Juez por la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no hubieran sido promovidos al grado de ascenso, respecto a las plazas anunciadas en el presente concurso de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Jueces y las de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción son servidos por Magistrados.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Jueces suspensos que, finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieran el reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria o de suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana, 140, 28036 Madrid, pudiendo utilizarse la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose, dado el nuevo sistema de provisión de destinos, un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones, indicando las vacantes a que aspiran por orden de preferencia. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez.

Quinta.-El presente concurso para la provisión de las vacantes de Juzgados que se relacionan a continuación se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Relación de vacantes que se anuncian

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde del Hierro.

Juzgados de Distrito de: Santa Coloma de Gramanet número 1, Alacuas (Valencia), Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Alcoy (Alicante), Almendralejo (Badajoz), Almuñécar (Granada), Altea (Alicante), Andújar (Jaén), Aranjuez (Madrid), Aranda de Duero (Burgos), Arcos de la Frontera (Cádiz), Arenys de Mar (Barcelona), Arucas (Las Palmas), Astorga (León), Ayamonte (Huelva), Bailén (Jaén), Balaguer (Lérida), La Bañeza (León), Barbate (Cádiz), Basauri (Vizcaya), Baza (Granada), Béjar (Salamanca), Betanzos (La Coruña), Bollullos del Condado (Huelva), Calatayud (Zaragoza), Cangas de Morrazo (Pontevedra), Carballo (La Coruña), Carlet (Valencia), Castro Urdiales (Santander), Cazalla de la Sierra (Sevilla), Cerdanyola del Vallés (Barcelona), Coin (Málaga), Collado Villalba (Madrid), Coria del Río (Sevilla), Cornellá número 1 (Barcelona), Cornellá número 2 (Barcelona), Chiva (Valencia), Dos Hermanas (Sevilla), Durango (Vizcaya), Ecija (Sevilla), Elda (Alicante), Eibar (Guipúzcoa), Felanitx (Baleares), Fene (La Coruña), Fuenlabrada (Madrid), Gandia (Valencia), Gavá número 1 (Barcelona), Gavá número 2 (Barcelona), Granollers número 1 (Barcelona), Granollers número 2 (Barcelona), Guadix (Granada), Getxo (Vizcaya), Ibiza número 1, Ibiza número 2, Inca (Baleares), Igualada (Barcelona), Isla Cristina (Huelva), Játiva (Valencia), Lalin (Pontevedra), Laredo (Santander), Lebrija (Sevilla), La Línea de la Concepción (Cádiz), Liria (Valencia), Loja (Granada), Lorca (Murcia), Lora del Río (Sevilla), Mahón (Baleares), Manacor (Baleares), Manises (Valencia), Marchena (Sevilla), Martorell (Barcelona), Miranda de Ebro (Burgos), Molina de Segura (Murcia), Motril (Granada), Morón de la Frontera (Cádiz), Navalcarnero (Madrid), Navalmoral de la Mata (Cáceres), Neda (La Coruña), Onteniente (Alicante), Los Palacios y Villafranca (Sevilla), Palma del Río (Córdoba), Parla (Madrid), Paterna (Valencia), Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Ponferrada número 2 (León), Porriño (Pontevedra), Prat de Llobregat (Barcelona), La Puebla (Baleares), Puente Genil (Córdoba), Puerto Real (Cádiz), Redondela (Pontevedra), Rentería (Guipúzcoa), Ribeira (La Coruña), Rota (Cádiz), Sagunto (Valencia), Sant Adrià de Besòs (Barcelona), Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Sant Boi de Llobregat (Barce-

lona), San Lorenzo de El Escorial (Madrid), Santafe (Granada), Santurce (Vizcaya), Sestao (Vizcaya), Silla (Valencia), Telde número 1 (Las Palmas), Torrelavega número 1 (Santander), Torrent número 1 (Valencia), Torrejón de Ardoz (Madrid), Torrox (Málaga), Trujillo (Cáceres), Ubeda (Jaén), Valdepeñas (Ciudad Real), Vélez-Málaga (Málaga), Villafranca del Penedés (Barcelona), Villagarcía de Arosa (Pontevedra), Villajoyosa (Alicante), Villarreal de los Infantes (Castellón) y Villena (Alicante).

Dado en Madrid a 26 de julio de 1985.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sáinz de Robles y Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

15776 *DECRETO FORAL de 29 de mayo de 1985 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1985, aprobada por la Diputación Foral en reunión de 28 de mayo de 1985.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y en la disposición final segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función Pública, se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1985 en los siguientes términos:

Primero.-1. En la presente Oferta de Empleo Público de la excelentísima Diputación Foral para 1985 se incluyen las plazas dotadas presupuestariamente y que, hallándose vacantes, no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

2. En la misma figuran globalizadas tanto las plazas que deban ser cubiertas por el sistema de promoción interna como las que han de proveerse por personal de nuevo ingreso, mediante convocatoria pública.

3. También se incluyen: a) Las vacantes que vayan produciéndose por jubilación durante el año 1985, y b) Las plazas actualmente ocupadas por personal contratado administrativamente o interino.

4. El detalle de las vacantes es el que se indica en los anexos I, II y III, con los subanexos explicativos.

Segundo.-1. Las plazas no cubiertas a través de las convocatorias realizadas en 1985 incrementarán la oferta de empleo público para 1986.

2. A esta última se añadirán, además, cuantas vacantes se produzcan por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Tercero.-1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1983, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos o Escalas de Funcionarios serán admitidos los minusválidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

2. Las convocatorias para puestos o plazas de la Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas minusválidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás participantes.

4. A los efectos de este apartado, serán consideradas como personas minusválidas aquellas a quienes se les haya reconocido dicha condición por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

5. En los supuestos previstos en los puntos anteriores, los que soliciten las plazas reservadas para personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante las oportunas certificaciones de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cuarto.-1. No podrá nombrarse personal interino en plazas que no hayan sido anunciadas en la Oferta de Empleo Público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria.

2. Solamente podrá proceder el nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la Oferta de Empleo Público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas

plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior Oferta de Empleo Público.

Quinto.-1. En las bases de las respectivas convocatorias se determinará el número de plazas que podrá proveerse por el sistema de promoción interna, sin que pueda sobrepasarse el límite del 50 por 100 previsto en el artículo 22, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

2. En las propias bases se especificarán los procedimientos de selección que, en todo caso, garantizarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Sexto.-1. Para participar en las pruebas de acceso por el sistema de promoción interna se precisará estar en posesión de la titulación exigida para cada grupo en el artículo 25 de la mencionada Ley, hallarse en situación de activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o supernumerarios y tener una antigüedad de cinco años.

2. Los aspirantes que reúnan los requisitos del párrafo anterior deberán superar las pruebas que, con carácter general, se establezcan para cada grupo, pudiendo en cada convocatoria quedar exceptuados en la realización de las pruebas de carácter psicológico a que se refiere el artículo 8, 2, del Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

3. Los aspirantes procedentes del sistema de promoción interna que superen las pruebas correspondientes tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir las plazas vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

Séptimo.-1. Como consecuencia de la ordenación de plantillas y asignación de efectivos, derivadas de la Oferta de Empleo Público aprobada por el presente Decreto Foral, se procederá a efectuar las modificaciones del crédito que resulten precisas, incluso las derivadas de las modificaciones que, por razones justificadas, puedan producirse en la determinación del carácter funcional de los puestos que se incluyen en la oferta.

2. No podrán efectuarse nombramientos de funcionarios de carrera ni formalizarse contratos de personal laboral para plazas que carezcan de dotación presupuestaria. A estos efectos las respectivas convocatorias deberán ser acompañadas con el informe favorable de la Oficina de Intervención.

Octavo.-El Diputado foral del Departamento de Administración y Régimen Interior podrá convocar pruebas unitarias de selección para las plazas comprendidas en la presente Oferta de Empleo.

Noveno.-Las convocatorias de acceso a las plazas determinadas en los anexos podrán establecer que las solicitudes para participar en los procedimientos de selección se formulen en los impresos y con los sistemas de abono de derechos de examen que apruebe el Departamento de Administración y Régimen Interior.

Bilbao, 28 de mayo de 1985.-Primer Teniente de Diputado General, José Alberto Pradera Jauregui.-8.229-E.

ANEXO I

Número de plazas que comprende la presente oferta de empleo público, tanto para 1985 como para ejercicios presupuestarios sucesivos

	Número de plazas
SUBANEXO I	
GRUPO A)	
Índice de proporcionalidad diez (10):	
<i>Grupo de Administración General:</i>	
Subgrupo de Técnicos.....	40
<i>Grupo de Administración Especial:</i>	
Subgrupo de Técnicos, clase: Técnicos Superiores, especialidades:	
Abogado del Estado.....	1
Inspectores de Finanzas.....	8
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.....	4
Ingenieros Industriales.....	10
Arquitectura.....	5
Veterinaria.....	1
Ciencias Biológicas.....	1
Bibliotecario.....	1
Filosofía y Letras.....	2
Letrados Asesores.....	17
Economistas.....	25
Traductor de euskera.....	1

	Número de plazas
Ingeniero Agrónomo.....	2
Químico.....	1
Sociólogo.....	1
Licenciado en Arte.....	1
Licenciado en Ciencias de la Información.....	1

SUBANEXO II

GRUPO B)

Índice de proporcionalidad ocho (8):

Grupo de Administración Especial:

Subgrupo de Técnicos, clase: Técnicos Medios, especialidades:

Peritos Agrícolas.....	5
Perito Industrial.....	2
Arquitecto Técnico o Aparejador.....	11
Técnico Empresas Actividades Turísticas.....	7
Técnicos en Arte.....	4
Liquidadores.....	56
Trixularis.....	4
Graduado Social.....	1

Clase: Técnicos Auxiliares, especialidades:

Cuerpo de Gestión.....	11
Subinspectores.....	9

SUBANEXO III

GRUPO C)

Índice de proporcionalidad seis (6):

Grupo de Administración General:

Subgrupo de Administrativos..... 31

Grupo de Administración Especial:

Subgrupo de Técnicos, clase: Técnicos Auxiliares:

Delineantes.....	8
Maestro Industrial.....	1
Administrador-Conservador.....	2
Agentes Fiscales Censales.....	20

SUBANEXO IV

GRUPO D)

Índice de proporcionalidad cuatro (4):

Grupo de Administración General:

Subgrupo de Auxiliares..... 201

Subgrupo de Subalternos..... 19

Grupo de Administración Especial:

Subgrupo de Servicios Especiales, clase: Auxiliares de Vigilancia:

Guardas Forestales.....	1
Guardas Jurados Forestales.....	12

Clase: Otro personal de Servicios Especiales, Maestros y Oficiales:

Capataces.....	6
Electricista.....	4
Conductores.....	42
Pintor.....	1
Telefonista.....	5
Carpintero.....	1
Fontanero.....	2
Operadores Informáticos.....	46

Clase: Extinción de Incendios:

Bomberos-Conductores.....	30
---------------------------	----

SUBANEXO V
GRUPO E)

Índice de proporcionalidad tres (3):

Grupo de Administración Especial:

Subgrupo de Servicios Especiales, clase: Otro personal de Servicios Especiales, Operarios:

Trabajadores agrarios	4
Peones	13

ANEXO II

Plazas a proveer en 1985

	Número de plazas
<i>Grupo de Administración General:</i>	
Subgrupo de Técnicos	38
Subgrupo de Administrativos	31
Subgrupo de Auxiliares	201
Subgrupo de Subalternos	19
<i>Grupo de Administración Especial:</i>	
Subgrupo de Técnicos, clase: Técnicos Superiores, especialidades:	
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	4
Ingenieros Industriales	10
Arquitectura	5
Bibliotecario	1
Filosofía y Letras	2
Letrados Asesores	17
Economistas	24
Traductor de Euskera	1
Ingenieros Agrónomos	2
Químico	1
Sociólogo	1
Licenciado en Arte	1
Licenciado en Ciencias de la Información	1
Subgrupo de Técnicos, clase: Técnicos Medios, especialidades:	
Perito Agrícola	2
Perito Industrial	2
Arquitecto Técnico o Aparejador	11
Técnico Empresas Actividades Turísticas	7
Técnico de Arte	4
Liquidadores	56
Graduado Social	1
Subgrupo de Técnicos, clase: Técnicos Auxiliares, especialidades:	
Delineantes	8
Maestro Industrial	1
Administrativo-Conservador	2
Agentes Fiscales Censales	20
Subgrupo de Servicios Especiales, clase: Auxiliares de Vigilancia:	
Guardas Forestales	1
Guardas Jurados Forales	12
Subgrupo de Servicios Especiales, clase: Otro personal de Servicios Especiales, Maestros y Oficiales:	
Capataces	6
Electricistas	4
Conductores	20
Pintor	1
Telefonistas	5
Carpintero	1
Fontaneros	2
Operadores Informáticos	46
Subgrupo de Servicios Especiales, clase: Otro personal de Servicios Especiales, Operarios:	
Trabajadores Agrarios	4
Peones	13

ANEXO III

Plazas a proveer en los ejercicios presupuestarios de 1986 y sucesivos

	Número de plazas
<i>Grupo de Administración General:</i>	
Subgrupo de Técnicos	2
<i>Grupo de Administración Especial:</i>	
Subgrupo de Técnicos, clase: Técnicos Superiores, especialidades:	
Abogado del Estado	1
Inspectores de Finanzas	8
Veterinaria	1
Ciencias Biológicas	1
Economistas	1
Subgrupo de Técnicos, clase: Técnicos Medios, especialidades:	
Peritos Agrícolas	3
Txistularis	4
Subgrupo de Técnicos, clase: Técnicos Auxiliares:	
Cuerpo de Gestión	11
Subinspectores	9
Subgrupo de Servicios Especiales, clase: Otro personal de Servicios Especiales, Oficiales:	
Conductores	22
Clase: Extinción de Incendios:	
Bomberos-Conductores	30

15777 RESOLUCION de 29 de mayo de 1985, del Ayuntamiento de Manresa, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo de Administración General, subgrupo de Técnicos de Administración General, grupo A.

Plaza que figura incluida en la oferta de empleo público que tiene aprobada este Ayuntamiento para el año 1985.

El anuncio donde se insertan íntegramente las bases de la referida convocatoria se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 122, de 22 de mayo de 1985.

Significándose que los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán en el mencionado «Boletín Oficial» de la provincia.

Manresa, 29 de mayo de 1985.-El Alcalde.-8.341-E (42771).

15778 RESOLUCION de 14 de junio 1985, del Ayuntamiento de Erandio, referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Oficial Contable.

En el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» número 134, correspondiente al día 13 de junio de 1985, se publica íntegramente la convocatoria, mediante el procedimiento de selección por concurso-oposición, para cubrir en propiedad tres plazas de Oficial Contable del grupo de Administración Especial, subgrupo Técnico, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,9, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Erandio, 14 de junio de 1985.-El Alcalde-Presidente.-9.275-E (47605).